

T. 1577

Quito, 17 de enero del 2006.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Presente.

Atención: Lcda. Flor Maria Alcivar

Exp. 86678-1998

Fanny Cuenca C.A.U.
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Fanny Cuenca C.A.U.

Flor M
17 ENE. 2006

16h45

19 ENE. 2006
ESCANEAR

Por la presente y una vez que se ha procedido a realizar las rectificaciones observadas por usted, adjunto se servirá encontrar adjunto una copia debidamente certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., otorgada por los socios Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo y otros a favor de los señores Marco Anibal Machado Yunda y Elena Narcisa Luna Obando, el 11 de agosto del 2005, en la Notaría Novena ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre del 2005, con el Nro. 2282, tomo 129.

12h

Para que se sirva ingresar al archivo correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Una vez incorporada esta escritura al archivo, también se servirá otorgarme una certificación en la que se indique como queda conformada la actual nómina de socios.

Atentamente;

Dr. Edwin Paguay Coire
ABOGADO Mat. 7917 C.A.P

Sr. Marco Anibal Machado Yunda
Gerente General
SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL
LAHEMUS CIA. LTDA.

OK per.

\$ 0,04

Teléfono: 2569 832.

OK: Cesión de participaciones
registrada
OK: Nómina de socios
e.i.o.p.
Flor
18-1-2006



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

RODRIGO OLMEDO NAZCA PILLAJO

MARÍA CONCEPCIÓN CHAQUINGA AMAGUA

DR. JORGE HOMERO YUNDA MACHADO

A FAVOR DE

MARCO ANÍBAL MACHADO YUNDA

ELENA NARCISA LUNA OBANDO

CUANTIA USD. 60,00

SE 3 COPIAS

MOZ.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once de agosto del dos mil cinco, ante mí Doctor **JUAN VILLACÍS MEDINA**, Notario Noveno de este cantón, (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte los cónyuges señores **RODRIGO OLMEDO NAZCA PILLAJO** y **MARÍA CONCEPCIÓN CHAQUINGA**

AMAGUA, casados y Doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, soltero, todos por sus propios y personales derechos, y por otra parte los señores MARCO ANÍBAL MACHADO YUNDA, casado y ELENA NARCISA LUNA OBANDO, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo y señora María Concepción Chaquinga Amagua, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí y el señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado de estado civil soltero, en sus calidades de **Cedentes** de las participaciones de la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA. y; por otra parte, los señores Marco Aníbal Machado Yunda casado y Elena Narcisa Luna Obando, casada en calidad de **Cesionario**s, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el 3 de agosto del 1998, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela, se constituyó la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, con fecha 16 de septiembre de 1998, bajo el número 2282 tomo 129. b) En Junta General Universal de Socios de la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA, celebrada en la ciudad de Quito, con fecha 1 de junio del 2005, los socios de la compañía resolvieron; Autorizar a los señores Jorge Homero Yunda Machado y Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo a ceder sus participaciones de la compañía a favor de los señores Marco Aníbal Machado Yunda y Elena Narcisa Luna Obando, cuyo capital es de Ochenta Dólares Americanos y actualmente se encuentra distribuido conforme el cuadro de Integración de la siguiente forma.

Socio	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	No. Particl.	Porcentaje
Jorge H. Yunda Machado	\$32.00	\$ 32.00	800	40%
Rodrigo O. Nazca Pillajo	\$28.00	\$ 28.00	700	35%
Marco Machado Yunda	\$20.00	\$ 20.00	500	25%
TOTAL	\$ 80.00	\$ 80.00	2.000	100%

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo y señora María Concepción Chaquinga Amagua y el señor Jorge Homero Yunda Machado, en mérito de los títulos antes expuestos, en sus calidades de Cedentes declaran que,

debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la Compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., transfieren todas las participaciones que les corresponde en la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., a favor de los señores Marco Aníbal Machado Yunda y Elena Narcisa Luna Obando de la siguiente forma: Jorge Homero Yunda Machado propietario de 800 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, todas sus participaciones a favor del señor Marco Aníbal Machado Yunda y Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo propietario de 700 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, cede 200 participaciones a favor del señor Marco Aníbal Machado Yunda y 500 participaciones a favor de la señora Elena Narcisa Luna Obando. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en la Ley y en el Estatuto Social. **CUARTA: PRECIO:** El precio pactado para la presente Cesión de Participaciones asciende a, USD. 60 (Sesenta Dólares Americanos) divididos en la forma siguiente: USD. 32,00 y USD.28,00 que corresponde a cada Cedente, respectivamente por las cesiones, todas cotizadas en su valor nominal de USD. \$0,04 (Cuatro Centavos de Dólar americanos) cada una, cantidad que los Cedentes manifiestan haber recibido de los Cesionarios, a su entera satisfacción, en dinero en efectivo por lo tanto declaran no tener ningún reclamo que efectuar. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Como resultado de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración del

capital de la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marco A. Machado Yunda	\$60,00	1.500	75%
Elena Narcisa Luna Obando	\$20,00	500	25%
<hr/>			
TOTAL	\$80,00	2.000	100 %

SEXTA: CONTROVERSIA: En caso de controversias derivadas de la presente cesión de participaciones, las partes resuelven someterse a cualquier centro de Arbitraje y Mediación legalmente reconocido por la Función Judicial de Pichincha cuyo fallo será inapelable. **SEPTIMA:** Los cesionarios declaran que aceptan la cesión de participaciones por convenir a sus intereses y derechos. **OCTAVA:** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes son ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Edwin Paguay, Abogado con matrícula número setenta y nueve diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma junto conmigo. De todo lo que doy fe.

Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo

Sr. RODRIGO OLMEDO NAZCA PILLAJO

c.c. 170565124-6



Maria Concepcion Chaquinga Amagua

Sra. MARÍA CONCEPCIÓN CHAQUINGA AMAGUA

c.c. 170541401-7



Jorge Humberto Yunda Machado

Sr. JORGE HUMBERTO YUNDA MACHADO

c.c. 170805281-4



Marco Anibal Machado Yunda

Sr. MARCO ANIBAL MACHADO YUNDA

c.c. 170871710-1



Alegra Marcisa Luna Obando

Sra. ALEGRA MARCISA LUNA OBANDO

c.c. 170811800-3



El Notario (f . i r m a d o) Doctor Juan Villacís

Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado .-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA.**

Fecha: Quito, 1 de junio del 2005.

Clase: Sesión General Universal

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de junio del dos mil cinco, a las 17h00, en el local de la compañía ubicada en la calle Checa Nro. OE-123 y Avenida Diez de Agosto, tuvo lugar la Junta General Universal de Socios de la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., presididos por el señor Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo, quien comparece en esta condición debidamente facultado por los estatutos de la compañía, y actuando en calidad de Secretario el señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, se reunieron los socios de la compañía señores: Doctor Jorge Homero Yunda Machado propietario de 800 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo propietario de 700 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y Marco Aníbal Machado Yunda propietario de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una del total del capital suscrito de la compañía.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD. \$ 80 (Ochenta Dólares Americanos) dividido en 2.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de un valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una; por lo que, en razón de lo dispuesto en el Art. 238 de la actual ley de compañías, resolvieron y aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal de Socios.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el señor Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo, declaró instalada la sesión de la Junta General; luego de lo cual, los socios acuerdan por unanimidad el punto a tratarse a continuación y que serán objeto de estudio y resolución:

1. Aprobación de la Cesión de Participaciones del socio Doctor Jorge Homero Yunda Machado propietario de 800 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Marco Aníbal Machado Yunda y la Cesión de Participaciones del socio Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo propietario de 700 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, quien cede en la siguiente forma: 200 participaciones a favor del señor Marco Aníbal Machado Yunda y 500 participaciones a favor de la señora Elena Narcisa Luna Obando.
2. Aprobado el punto a tratarse, se da inicio a la Junta. El señor Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo, pone a consideración de la junta el punto del orden del día lo relacionado con la adjudicación de todas las participaciones pertenecientes a los socios señores Doctor Jorge Homero Yunda Machado y Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo a favor de los señores Marco Aníbal Machado Yunda y Elena Narcisa Luna Obando, en la forma descrita en el numeral uno.
3. Esta propuesta es aprobada por unanimidad de todos los socios, y la Junta resuelve aceptar la transferencia de las participaciones que se realiza a favor de los señores Marco Aníbal Machado Yunda y Elena Narcisa Luna Obando, en la forma descrita en el numeral uno.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la siguiente acta, solicitando que el señor secretario resuma la resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo resuelto lo siguiente:

Resolución # 02/1/ VI/2005

1.- ADJUDICACIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES JORGE HOMERO YUNDA MACHADO Y RODRIGO OLMEDO NAZCA PILAJO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCO ANÍBAL MACHADO YUNDA y ELENA NARCISA LUNA OBANDO EN LA FORMA DESCRITA Y DETALLADA EN EL NUMERAL UNO.

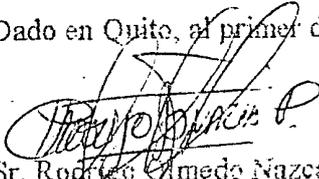
Apruébese con el consentimiento unánime del capital social, la Adjudicación de las Participaciones hechas a favor de los señores Marco Aníbal Machado Yunda y Elena Narcisa Luna Obando, de todas las participaciones de los socios Jorge Homero Yunda Machado y Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo que tienen en la compañía SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LAHEMUS CIA. LTDA., en la forma descrita en el numeral uno.

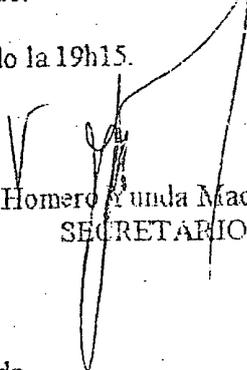
Con la decisión tomada por la Junta, el cuadro de integración del capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marco A. Machado Yunda	\$60,00	1.500	75%
Elena Narcisa Luna Obando.	\$20,00	500	25%
TOTAL	\$80,00	2.000	100 %

Leída que les fue la presente acta, cuya resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, se deja constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como con la concurrencia del 100% del capital social de la compañía a esta Junta General Universal de Socios, para constancia de lo cual firman todos los asistentes, recomendándose al doctor Edwin Paguay Cofre realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado.

Dado en Quito, al primer día del mes de junio del 2005, siendo la 19h15.


Sr. Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo
PRESIDENTE


Dr. Jorge Homero Yunda Machado
SECRETARIO


Sr. Marco Anibal Machado Yunda
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170811800-3
 LUNA OBANDO ELENA NARCIZA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 30 NOVIEMBRE 1964
 002-0556-01108-F
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1964



[Signature]

ECUATORIANA***** V444312222

CASADO JOSE LEONARDO LORA BUSTOS
 EMPLEADO PUBLICO

SECUNDARIA
 RAMON LUNA
 MARIA OBANDO

QUITO
 21/09/2016
 21/09/2004

REN 1220743
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 170811800 3 0035-108
 LUNA OBANDO ELENA NARCIZA
 PICHINCHA QUITO

EL SALVADOR

DUPLICADO USD 2
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00050151 10/05/2005 10-04-59

1363697

11 AGO 2005

[Signature]

Dr. Juan Luis ...
 NOTARIO PUBLICO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 170871710-1

MACHADO YUNDA MARCO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 AGOSTO 1966

064 0128 24934 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



ECUATORIANA ***** U4443U9442

CASADO ZOILA QUEZADA PUCHAICELA

SECUNDARIA EMPLEADO

OSWALDO RICARDO MACHADO

ESTHER JUDITH YUNDA

QUITO 14/04/2005

14/04/2012

REN 1427045



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1347051

MACHADO YUNDA MARCO ANIBAL

QUITO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2306 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

11 AGO 2005

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO ROVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDEÑA DE CIUDADANIA No. 170565124-6

NAZCA PILLAJO RODRIGO OLMEDO
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 FEBRERO 1960

0133 02658 M
 PICHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Rodrigo Olmedo



ECUATORIANA***** E334312244

CASADO MARIA CONCEPCION CHAQUINGA
 SECUNDARIA ARTISTA PROF CALIFIC
 MANUEL NAZCA
 ROSA A PILLAJO
 GUITO 22/09/2005

22/09/2017
 REN 1652435
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

0529186
 Elecciones 24 de Noviembre del 2005

170565124 6 0213-127
 NAZCA PILLAJO RODRIGO OLMEDO
 PICHINCHA GUITO
 LA MAJORIA EN UN DISTRITO

00000020 DUBICADO USD 6

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

11 AGO 2005
Dr. Juan Viterica Medina

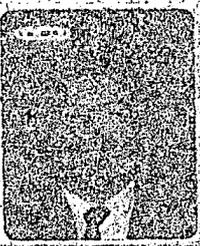
Dr. Juan Viterica Medina
 NOTARIO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1708032814

YUNDA MACHADO JORGE HOMERO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 YUNDA MACHADO JORGE HOMERO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/01/1962
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PROFESION: MEDICO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 10/01/2004
 FIRMA DEL CEDERADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1708032814

YUNDA MACHADO JORGE HOMERO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 YUNDA MACHADO JORGE HOMERO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/01/1962
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PROFESION: MEDICO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 10/01/2004
 FIRMA DEL CEDERADO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64-0064 NUMERO 1708032814 CEDULA

YUNDA MACHADO JORGE HOMERO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 SAN ROQUE PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1 del Decreto No. 2360 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976, que ampara el Art. 10 de la Ley Notarial N° 10711 que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

11 AGO 2005

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO PUBLICO EN CARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CITADANIA No. 170541401-7

CHACUINGA AMAGUA MARIA CONCEPCION

CHACUINGA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 DE ENERO 1955

017 0017 09105 F

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

Haniel Concepcion Chacungo

ECUATORIANA V3333V#222

RODRIGO OLMEDO NAZCA PILLAJO

SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC

JOSE CHACUINGA

CARMEN AMAGUA

QUITO 01/03/2004

01/03/2004

REN 0908733

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0048 NUMERO 170820047 CEDULA

CHACUINGA AMAGUA MARIA CONCEPCION

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

LA INKAGALIZA PARROQUIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1973, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

21 AGO 2005

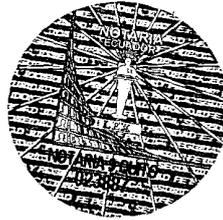
Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones otrogado por Rodrigo Olmedo Nazca Pillajo y otros, a favor de Marco Aníbal Machado Yunda y otra debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.

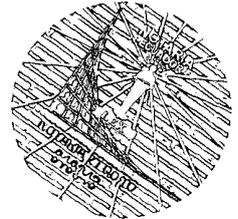
Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Quito (E)



RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Constitución de la compañía "SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LEHEMUS CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 3 de agosto de 1998 del dos mil dos. Quito, 16 de diciembre del 2005.-


DR. MARCO VELA VASCO



NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2282 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3211, tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía "SAHIRO LA HERENCIA MUSICAL LEHEMUS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Diciembre de dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng